GESTION TÉCNICA
Memorando No. 01

Para: **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMENEZ.**
Gerente

De: **MARIA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ.**
Ingeniero Supervisor 2

Asunto: Solicitud adición y prorroga al contrato No 003-2026

Fecha: agosto 21 de 2026

La entidad celebró contrato de prestación de servicios profesionales N° 003-2026, con el ingeniero PAULO CESAR MEJIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 75.090.349, cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I Y II"

El valor inicial del contrato de suscribió por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($63.234.232).**

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 02 de enero al 31de agosto de 2026

La continuidad del contrato se fundamenta en la necesidad primordial de realizar un seguimiento técnico, normativo y documental estricto al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Etapa I del Proyecto Aeropuerto del Café. Esta labor exige el estudio minucioso y la verificación continua de las obligaciones establecidas en los diferentes actos administrativos expedidos por Corpocaldas —tales como las Resoluciones 1831 y 2850 de 2017, 0592 de 2020, 0343 de 2021, 0605, 2100 y 2151 de 2022, 1575 y 2041 de 2023, y 0421 de 2024— para garantizar el cumplimiento de los cronogramas y requerimientos impuestos a cada uno de sus programas y proyectos.

Asimismo, resulta indispensable avanzar en la consolidación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, integrando la información suministrada por los contratistas ejecutores sobre la actualización de inventarios forestales y permisos de aprovechamiento para las obras de la terminal aérea y sus componentes complementarios, como el desarrollo vial y las zonas de depósito. Para asegurar la solidez técnica de estas acciones, se requiere la consulta permanente de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la modificación de la licencia de la Etapa I y de los estudios específicos formulados para cada una de las zonas de disposición autorizadas.

De igual manera, es imperativo mantener la recolección, estructuración y presentación oportuna de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que deben radicarse periódicamente ante Corpocaldas, a partir de la información validada por los contratistas e interventorías del proyecto. En concordancia con ello, se debe ejercer un control sistemático sobre la totalidad de los permisos y autorizaciones ambientales asociadas a la Etapa I,

gestionando oportunamente sus trámites para mantenerlos plenamente vigentes y evitar riesgos sancionatorios a la entidad

Por otra parte, se hace necesario brindar un acompañamiento técnico integral a la Asociación Aeropuerto del Café bajo un plan de trabajo estructurado, orientado a la correcta aplicación de los instrumentos ambientales de las Etapas I y a la revisión técnica de los documentos a radicar ante las autoridades competentes. Este acompañamiento abarca la participación activa en comités y reuniones interinstitucionales con contratistas y consultores, la emisión de conceptos y recomendaciones estratégicas, la atención diligente a los requerimientos institucionales y la suscripción de las actas formales que correspondan.

Finalmente, se requiere garantizar el soporte en los procesos sociales y ambientales que favorezcan el desarrollo de los proyectos y beneficien a las comunidades del área de influencia en el municipio de Palestina. Esta gestión se complementa con el trabajo articulado junto a la Unidad Técnica para la búsqueda, evaluación y habilitación de nuevos sitios de disposición de materiales (ZODME/RCD) que amplíen la capacidad operativa del proyecto, además de la oportuna atención a las demás directrices profesionales que demande la Asociación.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisora del contrato, considero procedente la prórroga y adición de este en un 50%.

Por lo tanto, solicito:

1. Que se adicione el contrato en la cláusula segunda del contrato 003-2026, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE ($31.617.116) IVA incluido**, si a ello hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

2. Que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato **hasta el 30 de diciembre de 2026** en concordancia con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato 003-2026.

Atentamente,

MARIA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ
Ingeniero Supervisor II

Autoriza

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMENEZ.
Gerente